



Manual de Organización

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Lic. David Ángeles Castañeda
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Dirección de Desarrollo Organizacional y
Eficiencia Presupuestal
Abril 2016

Lic. David Ángeles Castañeda
Encargado de Despacho de la Dirección
de Medio Ambiente y Cambio Climático

Ing. Yolanda Frausto Padilla
Coordinadora de Calidad



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES
2014-2016

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SMA-01	Fecha de Edición: 15-Mayo-2012	Rev: 09	Fecha de Revisión: 30-Abril -2016		

1.0 CONTENIDO

1.0	Contenido.....	2
2.0	Presentación del Manual.....	3
3.0	Descripción de la Dependencia.....	3
4.0	Antecedentes.....	3
5.0	Filosofía Institucional.....	4
	a) Misión.....	4
	b) Visión.....	4
	c) Código de Ética.....	4
6.0	Participación en el Plan de Desarrollo Municipal.....	8
7.0	Marco Legal.....	9
8.0	Estructura Orgánica.....	12
	a) Organigrama de Código.....	12
9.0	Atribuciones.....	13
10.0	Inventario de Puestos.....	16
11.0	Directorio.....	17

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SMA-01	Fecha de Edición: 15-Mayo-2012	Rev: 09	Fecha de Revisión: 30-Abril -2016		

2.0 PRESENTACIÓN DEL MANUAL

Este Manual de Organización contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico-administrativo, atribuciones, organización, estructura y funciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento.

3.0 DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable es la responsable de la realización y aplicación del ordenamiento ecológico local orientado a establecer políticas públicas cuyo objeto sea el uso razonado, la prevalencia de los recursos naturales y la biodiversidad del Municipio, de igual manera realiza acciones para prevenir y controlar la contaminación del ambiente por las diversas actividades comerciales, de servicios y micro industriales de competencia municipal.

También conscientes de la importancia de generar una cultura ambiental con una activa participación ciudadana la dependencia promueve la realización de cursos, talleres y jornadas que incentiven a la población para que en sus prácticas habituales consideren preferentemente el cuidado del medio ambiente.

4.0 ANTECEDENTES

El 14 de febrero del 2011 se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado el acuerdo del Honorable Ayuntamiento 2011 – 2013 mediante el cual se aprobó la creación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable así como las reformas adiciones y derogaciones a diversos artículos del Código Municipal de Aguascalientes en materia ecológica. La publicación de dicho acuerdo conllevó la realización de una serie de trabajos administrativos al interior de la Secretaría de Servicios Públicos y de la Dirección de Ecología y Salud, para separar de esta última el Departamento de Salud, El Rastro, el área de Composta y el Centro de Control Canino y Felino del Municipio, una vez realizado lo anterior se llevó a cabo la separación del presupuesto de la Dirección de Ecología y Salud, del presupuesto de la Secretaría de Servicios Públicos lo cual ocurrió en el mes de Julio y con la suficiencia presupuestal anterior la nueva Secretaría cambió su domicilio a las instalaciones que actualmente ocupa quedando conformada por el personal de la Dirección de Ecología y el personal contratado para ocupar los puestos vacantes.

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene dentro de sus atribuciones, generar la política ambiental municipal garantizando el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, y regular el aprovechamiento sustentable y en su caso la restauración de los elementos naturales para hacer compatible la obtención de beneficios económicos con la preservación del ecosistema y el asegurar el derecho a la participación de las personas de manera individual o colectiva en la preservación del equilibrio ecológico, el desarrollo sustentable y la protección del ambiente.

En fecha 14 de Enero de 2014, se modifica el Código Municipal a efecto de reajustar puestos y así obtener un mejor control financiero y presupuestal dentro del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, derivado de esto y para no ver afectado el techo presupuestal de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se acuerda cambiar las instalaciones de la misma, para ello se lleva a cabo el proceso de cambio a las nuevas

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-SMA-01	Fecha de Edición: 15-Mayo-2012	Rev: 09	Fecha de Revisión: 30-Abril -2016	

instalaciones las cuales están ubicadas en Zaragoza 601, Esq. Álvaro Obregón Zona Centro C.P. 20000, a partir del día 17 de Septiembre de 2014.

5.0 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

a) Misión

Ser el impulsor de la inclusión social, la igualdad y el desarrollo armónico de la población de Aguascalientes, a través de una administración eficiente y transparente de los recursos, que permita a las personas recobrar la confianza y la credibilidad en las instancias municipales.

b) Visión

Aguascalientes es una comunidad armónica en la que la gente buena vive en paz y con tranquilidad, en un entorno respetuoso de los derechos humanos.

c) Código de Ética

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código de Ética rige en el Municipio de Aguascalientes y será aplicable a cada una de las mujeres y hombres que ejercen el servicio público en el gobierno municipal, sin distinción de su nivel jerárquico, función o vínculo contractual, correspondiéndoles sus conocimientos, observancia, enriquecimiento y permanente difusión.

Tiene como finalidad:

- I. Establecer principios y valores que den sentido al diario desempeño de las actividades y funciones de cada servidora y servidor público del Municipio de Aguascalientes, coadyuvando a la excelencia de la función administrativa, independientemente a las disposiciones legales que regulan su desempeño.
- II. Establecer los criterios y valores que impulsen la equidad de género, la no discriminación, la transparencia, honestidad, responsabilidad, un entorno laboral libre de violencia, solidaridad e imparcialidad entre otros considerados imprescindibles para el adecuado ejercicio del poder público.
- III. Fomentar la conducta ética en el ejercicio de la función pública orientada siempre al servicio de la ciudadanía.

La incorporación a cualquiera de las entidades que componen la administración pública municipal de Aguascalientes implica la promoción de este código de principios y valores por parte de cada trabajadora y trabajador, favoreciendo una imagen del servicio público profesional, cálida, respetuosa de la diversidad, así como un comportamiento congruente en cada uno de los ámbitos de la vida social.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-SMA-01	Fecha de Edición: 15-Mayo-2012	Rev: 09	Fecha de Revisión: 30-Abril -2016	

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y VALORES PRINCIPIOS

Gobernanza

Se entiende como la construcción colectiva, inclusiva, y consensuada de un ambiente generalizado de confianza que afecta positivamente la eficiencia, legitimidad y solidez financiera de la administración pública, estimulando la participación ciudadana.

Es consecuencia de un equilibrio sano y corresponsable entre la vida privada y la pública, teniendo puentes entre los hogares con las secretarías y organismos municipales, potenciándose las condiciones para que todos los sectores de la población ejerzan sus derechos.

Convivencia y seguridad ciudadana

Principio común a toda la estructura operativa del gobierno municipal, aplicado para la prevención de las violencias, los delitos, las adicciones y los accidentes viales, mediante una suma de acciones con la sociedad civil para coproducir la seguridad ciudadana enfatizando la resolución no violenta de conflictos.

Igualdad

Es el principio que implica la erradicación de todas las formas de discriminación. Reconoce en cada persona la libertad para el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias que le permitan hacer elecciones trascendiendo cualquier limitación motivada por estereotipos o prejuicios, de forma tal que sus derechos, obligaciones y oportunidades no dependen de su origen étnico, racial, nacional, sexo, género, edad, estado civil, lengua, religión, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, opiniones, preferencia u orientación sexual o cualquier otra análoga.

Igualdad de género entre mujeres y hombres

Este principio ético establece que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de forma tal que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así cualquier forma de discriminación por tal motivo.

Equidad de género entre mujeres y hombres

Principio ético de justicia que consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres, para lograr el reconocimiento a las diferencias de género, sin que éstas impliquen una razón para discriminar.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SMA-01	Fecha de Edición: 15-Mayo-2012	Rev: 09	Fecha de Revisión: 30-Abril -2016		

Conciliación entre la vida laboral, familiar y personal

Implica la búsqueda de todas las acciones favorables que permitan a mujeres y hombres, de manera armónica, corresponsable, participativa y desde una perspectiva de género, la mejor concordancia posible entre el mundo del trabajo y la vida familiar.

Combate a la violencia laboral

Principio que compromete a mujeres y hombres con la preservación de un ambiente laboral sano, libre de toda forma de violencia laboral, principalmente el hostigamiento sexual, entendido como un comportamiento inaceptable que contradice las políticas de equidad, igualdad de trato, oportunidades y derechos de las y los trabajadores a recibir un trato justo y respetuoso.

Sustentabilidad

Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

VALORES

Honestidad

Obrar con rectitud e integridad en el ejercicio del empleo, cargo o comisión. Actuando en todo momento de manera recta, satisfaciendo el interés general, omitiendo todo provecho o ventaja personal, sin buscar o aceptar compensaciones o prestaciones que comprometan el ejercicio del servicio público.

Imparcialidad

No hacer distinción por razones de origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía.

Actuando sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Valor que invita a una conducta responsable, respetando el derecho de todas las personas, rechazando cualquier gestión que privilegie a un grupo o partido político determinado.

Justicia

Disposición permanente para el debido cumplimiento de las funciones y responsabilidades, que demanda otorgar a cada quien lo que es debido, tanto en sus relaciones con el ayuntamiento, la ciudadanía y quienes integran el servicio público.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SMA-01	Fecha de Edición: 15-Mayo-2012	Rev: 09	Fecha de Revisión: 30-Abril -2016		

Solidaridad

Generación de cohesión social a través del apoyo mutuo, creadora de generosidad, la cooperación, el desprendimiento y la participación.

Legalidad

Conocer, respetar y hacer cumplir la constitución, las leyes y reglamentos que se relacionen con el ejercicio del servicio público, fomentando el respeto y vigilancia de la autonomía municipal, las relaciones y coordinaciones con las instituciones de los demás niveles de gobierno, en el marco de la constitución federal, estatal y las demás leyes de la materia.

Respeto

Dar a todas las personas un trato digno. Sin realizar actos de exclusión o discriminatorios hacia la ciudadanía o con las trabajadoras y trabajadores que integran la administración municipal. Tener para toda la gente un trato digno, cortés, cordial y tolerante, sin importar su origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía.

Responsabilidad

Responder por las consecuencias derivadas del ejercicio del servicio público, obrando con la premisa de saber responder a las acciones realizadas afrontando las consecuencias de cada acto, encaminando el proceder hacia la satisfacción de las demandas sociales.

Transparencia

Garantizar el acceso de toda persona a la información pública que genere, recopile, mantenga, procese, administre o se encuentre en posesión de las dependencias y entidades municipales, favoreciendo una rendición de cuentas constante, permitiendo el libre acceso de la población sin más límites que las que la propia ley imponga.

	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SMA-01	Fecha de Edición: 15-Mayo-2012	Rev: 09	Fecha de Revisión: 30-Abril -2016		

6.0 PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

A fin de colaborar con los Ejes para el Desarrollo de la Ciudad de Aguascalientes contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable clasifica sus compromisos de la siguiente manera:

EJE	LÍNEA ESTRATÉGICA	GABINETE	PROGRAMA DE TRABAJO
EJE 1. NUESTRA GENTE	1. Desarrollo Humano	GABINETE DE DESARROLLO HUMANO	1.1 Con Nuestra Gente
EJE 4. SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Dignificación de la Ciudad y Rescate del Centro Histórico	GABINETE DE OBRA PÚBLICA	3.1 Regeneración Urbana
	Sistema Municipal de Planeación		3.2 Rescate integral del Centro Histórico
			4.1 Planeación Sustentable
			4.2 Inversión y Obra Pública
	Sustentabilidad		4.5 Centro de Estudios Municipales
			5.1 Utilización Responsable de los Recursos Naturales y la Biodiversidad
			5.2 Prevención y Control de la Contaminación
5.3 Educación Ambiental para la Sustentabilidad y Participación Ciudadana			
EJE 5. BUENAS CUENTAS	1. Transparencia y Rendición de Cuentas	GABINETE FINANCIERO Y DE TRANSPARENCIA	1.1 Transparencia
	3. Gobierno Cercano a la Gente		3.2 Gestión e Innovación Gubernamental
			3.3 Capacitación y Desarrollo Integral del Capital Humano

	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE				
Código: MDO-SMA-01		Fecha de Edición: 15-Mayo-2012	Rev: 09	Fecha de Revisión: 30-Abril -2016	

7.0 MARCO LEGAL

LEYES FEDERALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 27-01-2016, NORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA AMBIENTAL.- ARTÍCULOS 4°, 25, 27, 28 73, 115 Y 124.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículos: 1, 3, 4, 8, 12, 109 BIS, 112.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Artículos: 1, 2, 3, 5, 6 y 10, 18, 20,y 35.
- Ley Para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.
- Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley General de Cambio Climático.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
- Ley de Aguas Nacionales.

LEYES ESTATALES

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.
- Ley de Protección Ambiental del Estado de Aguascalientes. Artículos: 1°, 2, 3, 4 Fracción IV, 10, 11, 12, 15, 21, 22 24, 25, 111-A, 111-C, 111-E, 111-G - 111-L.
- Ley de Planeación del Estado de Aguascalientes.
- Ley de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.
- Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes.
- Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes.
- Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- Ley de Protección a los Animales para el Estado de Aguascalientes.
- Ley de Cambio Climático.
- Ley de Igualdad entre mujeres y hombres del Estado.
- Ley de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- Ley para la Protección de los no Fumadores del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Aguascalientes.
- Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.
- Código Penal del Estado de Aguascalientes.
- Reglamento de Parques, Jardines y Áreas Verdes del Municipio de Aguascalientes.
- Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Aguascalientes en Materia de Prevención y Control de La Contaminación Atmosférica y Registro de Emisión y Transferencia de Contaminantes.
- Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Aguascalientes en Materia de Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE				
Código: MDO-SMA-01		Fecha de Edición: 15-Mayo-2012	Rev: 09	Fecha de Revisión: 30-Abril -2016	

- Reglamento del Sistema de Verificación Anticontaminante de Vehículos Automotores en el Estado de Aguascalientes.
- Reglamento de la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes.
- Reglamento del Organismo de la Administración Municipal denominado Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado.
- Reglamento de Desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollos Especiales y Subdivisiones
- Reglamento de Rastros del Municipio de Aguascalientes.
- Reglamento del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación.
- Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Artículos: 1, 2 Fracciones III y V y 3.
- Reglamento del Patrimonio Inmobiliario Municipal.
- Reglamento de Servicio Comunitario del Municipio de Aguascalientes.
- Reglamento de Tránsito del Municipio de Aguascalientes.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados.
- Reglamento del Sistema de Participación Ciudadana.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Planes Municipales de Desarrollo.
- Reglamento para la Protección y Trato Digno a los Animales del Municipio de Aguascalientes.
- Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Aguascalientes.

- Código Civil del Estado de Aguascalientes
 - LIBRO SEGUNDO “DE LOS BIENES”
 - TÍTULO SEGUNDO “CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES”
 - CAPÍTULO I “DE LOS BIENES INMUEBLES”
 - TÍTULO CUARTO “DE LA PROPIEDAD”
 - CAPÍTULO I “DISPOSICIONES GENERALES”
 - CAPÍTULO IV “DEL DERECHO DE ACCESIÓN”
 - CAPÍTULO VI “DE LA COPROPIEDAD”
 - TÍTULO QUINTO “DEL USUFRUCTO, DEL USO Y DE LA HABITACIÓN”
 - CAPÍTULO II “DE LOS DERECHOS DEL USUFRUCTUARIO”
 - CAPÍTULO III “DE LAS OBLIGACIONES DEL USUFRUCTUARIO”
 - LIBRO CUARTO “DE LAS OBLIGACIONES”
 - TÍTULO PRIMERO “FUENTES DE LAS OBLIGACIONES”
 - CAPITULO V “DE LAS OBLIGACIONES QUE NACEN DE LOS ACTOS ILÍCITOS”

- Código Municipal de Aguascalientes
 - -LIBRO SEGUNDO
 - TÍTULO SEGUNDO “DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE SUS FUNCIONES Y SUS ATRIBUCIONES”
 - APARTADO DECIMO SEXTO “DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE”
 - -LIBRO TERCERO “DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”
 - CAPÍTULO III “DE LOS PARQUES Y JARDINES”
 - -LIBRO CUARTO “DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE”
 - TITULO ÚNICO “ DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL”
 - CAPÍTULO I “DEL PERMISO AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO”
 - CAPITULO II “ DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS”
 - CAPITULO III “ DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN”
 - CAPÍTULO IV “DE LOS RECURSOS NATURALES”
 - CAPITULO V “ DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL ”

	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE				
Código: MDO-SMA-01		Fecha de Edición: 15-Mayo-2012	Rev: 09	Fecha de Revisión: 30-Abril -2016	

- CAPITULO VI “DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LA COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL”
- CAPITULO VII “ DE LA DENUNCIA POPULAR”
- -TÍTULO SEXTO
- EJECUCIÓN DE OBRAS
- CAPÍTULO II “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA”

- Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018 (PND)
- Plan Sexenal de Gob. Del Edo. 2010-2016 (PED)
- Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016 (PMD)

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

- NOM-017-STPS-2008
- NOM-002-SEMARNAT-1996
- NOM-043-SEMARNAT-1993
- NOM-052-SEMARNAT-1993
- NOM-085-SEMARNAT-1994
- NOM-083-SEMARNAT-2003
- NOM-081-SEMARNAT-1994
- Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres NMX-R-025-SCFI-2015

CONVENIOS

- Convenio para la construcción y operación de un sistema de recolección, destrucción y aprovechamiento de Biogás en el Relleno Sanitario Cumbres y San Nicolás, celebrado entre el Municipio y la Empresa Biogás Technology LTD.
- Convenio de cooperación en materia de educación ambiental, celebrado por el Municipio de Aguascalientes y el Instituto Tecnológico De Aguascalientes.
- Convenio de colaboración para Fomentar y desarrollar de manera coordinada actividades de educación ambiental, capacitación para el desarrollo sustentable y de difusión de información ambiental celebrado entre el Municipio y el Centro de Información y Comunicación Ambiental de Norte América, A.C. (CICEANA).
- Convenio de colaboración académica y de información ambiental, celebrado entre Municipio y la Fundación Miguel Ángel Barberena Vega A.C.
- Convenio de colaboración para fomentar y desarrollar actividades académicas de educación ambiental y de información ambiental, celebrado entre Municipio y el Instituto Mexicano De Estudios Pedagógicos y Posgrado, A.C. (IMEPP).
- Convenio de colaboración para establecer las bases para proyectos de investigación, desarrollo social, prácticas profesionales, servicios de social, colaboración de programas educativos de radio y T.V., y eventos y programas académicos celebrado entre el Municipio y la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Convenio de colaboración para fomentar y desarrollar actividades académicas de educación ambiental, capacitación para el desarrollo sustentable, comunicación ambiental y promoción de la cultura de la biodiversidad celebrado entre el Municipio y Natura Mundi, A.C.
- Convenio de colaboración para fomentar y desarrollar actividades académicas de educación ambiental, capacitación para el desarrollo sustentable, comunicación ambiental y promoción de la cultura de la biodiversidad celebrado entre el Municipio y Colegio Entorno
- Convenio de colaboración para fomentar y desarrollar actividades académicas de educación ambiental, capacitación para el desarrollo sustentable, comunicación ambiental y promoción de la cultura de la biodiversidad celebrado entre el Municipio y Movimiento Ambiental A.C.

	MUNICIPIO AGUASCALIENTES					
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE					
MANUAL DE ORGANIZACIÓN			Código: MDO-SMA-01	Fecha de Edición: 15-Mayo-2012	Rev: 09	Fecha de Revisión: 30-Abril -2016

8.0 ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTICULO 98 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE

FRACCIÓN XVII.- SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático
 Departamento de Gestión Ambiental.
 Departamento de Recursos Naturales y Biodiversidad.
 Departamento de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

a) Organigrama de Código



NOTA: Los organigramas generales (c/nombre) de la Dependencia favor de solicitarlos de manera oficial en la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Administración.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SMA-01	Fecha de Edición: 15-Mayo-2012	Rev: 09	Fecha de Revisión: 30-Abril -2016		

9.0 ATRIBUCIONES

Las contempla el Código Municipal en el ARTÍCULO 114 BIS: Corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, lo siguiente:

- I.- Ejercer las atribuciones que le correspondan al municipio en materia de regulación, control ambiental y ecología de acuerdo a la ley;
- II.- Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal;
- III.- Aplicar los instrumentos de política ambiental de competencia municipal previstos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, este Código y demás ordenamientos aplicables;
- IV.- Elaborar, revisar y actualizar un diagnóstico ambiental que corresponda a cada administración municipal, para que de él deriven los programas relativos;
- V.- Vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación aplicables al ámbito de competencia municipal;
- VI.- Prevenir y controlar la contaminación atmosférica por fuentes fijas que funcionen como establecimientos comerciales o de servicios de competencia municipal;
- VII.- Prevenir y controlar la contaminación visual, por ruido, vibraciones, energía térmica, energía lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales, provenientes de fuentes fijas que funcionen como establecimientos comerciales o de servicios de competencia municipal;
- VIII.- Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la gestión, prevención y control de los efectos sobre el ambiente, ocasionados por el manejo de residuos sólidos urbanos, de conformidad con las leyes Federales, Estatales y demás disposiciones en materia ambiental;
- IX.- Expedir el permiso ambiental de funcionamiento;
- X.- Analizar y en su caso autorizar las solicitudes de derribo, extracción o reubicación de árboles y arbustos en el Municipio, excepto aquellos que sean de competencia Federal, por tratarse de terrenos forestales en términos de la legislación aplicable;
- XI.- Atender las denuncias ambientales en el ámbito de su competencia y remitir a las instancias correspondientes aquellas que no sean de índole municipal;
- XII.- Llevar y actualizar el registro de las fuentes fijas generadoras de contaminación de competencia municipal, así como de los grandes generadores de residuos sólidos urbanos existentes en el Municipio;
- XIII.- Coordinarse con las autoridades federales y estatales en su caso, para establecer sistemas de monitoreo de contaminación atmosférica en el territorio municipal;
- XIV.- Establecer y mantener actualizado el registro de las ladrilleras presentes en el Municipio;
- XV.- Coadyuvar con la Secretaría de Servicios Públicos en la elaboración, evaluación y actualización del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos;
- XVI.- Evaluar el impacto ambiental de las obras o actividades que le sean transferidas, mediante convenios o acuerdos, por el Estado o la Federación, así como de aquellas que sean de su competencia en los términos de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes;
- XVII.- Participar en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia federal o estatal, cuando éstas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;
- XVIII.- Recibir, evaluar y dictaminar la viabilidad ambiental de los proyectos u obras que las dependencias de la administración municipal pretendan realizar dentro del territorio del municipio de Aguascalientes; lo anterior previo y sin menoscabo de que dichas instancias tramiten las autorizaciones que correspondan ante autoridades estatales y federales competentes;

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-SMA-01	Fecha de Edición: 15-Mayo-2012	Rev: 09	Fecha de Revisión: 30-Abril -2016	

- XIX.- Promover la participación de las dependencias y entidades de la administración pública de los demás niveles de gobierno en las acciones de preservación, protección, educación ambiental, prevención y control del deterioro ambiental y restauración del ambiente, en su jurisdicción territorial; así como celebrar con éstas los acuerdos que sean necesarios con el propósito de dar cumplimiento a la legislación, reglamentación y/o normatividad vigente;
- XX.- Participar en el establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas de competencia municipal;
- XXI.- Promover, fomentar y orientar el desarrollo de acciones para la conservación y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la biodiversidad presente en el territorio municipal, en coordinación con el Estado y la Federación;
- XXII.- Coadyuvar con las demás dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable, a través de capacitación y asesoría;
- XXIII.- Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes;
- XXIV.- Formular, ejecutar y vigilar el programa de ordenamiento ecológico y coadyuvar con el Instituto Municipal de Planeación en los planes o programas que de él se deriven, en los términos en que se refieren las leyes y reglamentos aplicables;
- XXV.- Determinar, en el ámbito de su competencia, o solicitar ante el Estado y la Federación, según sea el caso, la limitación, modificación o suspensión de actividades comerciales, industriales, de servicios, de desarrollo urbano y turístico, que puedan causar deterioro ambiental o alteración del equilibrio ecológico;
- XXVI.- Vigilar en coordinación con la Federación y el Estado, el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales presentes en el territorio municipal;
- XXVII.- Fijar y aplicar medidas de prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales, así como participar y coadyuvar con las entidades federales y estatales conforme a las políticas y programas que para tal efecto se establezcan;
- XXVIII.- Formular el Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), coordinar su implementación y actualizarlo cada seis años;
- XXIX.- Crear e implementar el Plan Municipal de Contingencia Ambiental;
- XXX.- Establecer los criterios ambientales relacionados con la mitigación y adaptación a los efectos que tiene en la zona urbana el calentamiento global;
- XXXI.- Establecer medidas para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección ambiental en los centros de población;
- XXXII.- Difundir la política municipal en materia ambiental e informar sobre la calidad del ambiente en el municipio;
- XXXIII.- Promover espacios de participación de la sociedad en materia ambiental;
- XXXIV.- Implementar programas en materia de educación y comunicación ambiental que favorezcan la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad en el municipio;
- XXXV.- Celebrar convenios con la Federación, el Estado, otros Municipios y con personas físicas o morales, para la realización de acciones en materia de difusión, protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente, en el ámbito de su competencia, previa autorización del Cabildo;
- XXXVI.- Ejercer las atribuciones y funciones que en materia ambiental le hayan sido transferidas por la Federación o el Estado al Municipio, a través de convenios y acuerdos;

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-SMA-01	Fecha de Edición: 15-Mayo-2012	Rev: 09	Fecha de Revisión: 30-Abril -2016	

XXXVII.- Promover y establecer la entrega de premios y reconocimientos a quienes realicen esfuerzos destacados para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en el municipio;

XXXVIII.- Establecer y mantener actualizado un sistema de información ambiental, transparente y de fácil acceso a la ciudadanía;

XXXIX.- Integrar el registro municipal de emisiones y transferencia de contaminantes al aire y agua, respecto de materiales, sustancias y residuos de competencia municipal;

XL.- Promover la integración de ecotecnologías en establecimientos comerciales, industriales y de servicios;

XLI.- Promover inversiones públicas y privadas, destinadas a proyectos para la protección del ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el territorio municipal;

XLII.- Colaborar con los organismos competentes para la aplicación de las disposiciones jurídicas para prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de los cauces bajo custodia del Municipio;

XLIII.- Ordenar y realizar visitas u operativos de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a su competencia;

XLIV.- Determinar las infracciones a este Código que en materia ambiental se establezcan;

XLV.- Emitir los acuerdos y resoluciones correspondientes al procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, imponiendo las medidas correctivas y de seguridad, así como las sanciones que en su caso procedan, verificando el cumplimiento de dichas medidas y proveyendo lo necesario para la ejecución de sanciones;

XLVI.- Ordenar e imponer las medidas técnicas correctivas o de urgente aplicación que correspondan, señalando los plazos para su cumplimiento; así como las medidas de seguridad procedentes, proveyendo lo necesario para obtener la ejecución de estas últimas, indicando, en su caso, las acciones necesarias para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de las medidas de seguridad y los plazos para su realización, a fin de que una vez cumplidas se ordene el retiro de las mismas;

XLVII.- Proponer en la Ley de Ingresos para el Municipio de Aguascalientes, estímulos fiscales a quien incluya en sus edificaciones sistemas captadores de agua pluvial, plantas tratadoras de agua, así como aditamentos que capturen energía, o bien, realice acciones de mejora ambiental adicionales a las previstas como obligatorias en la normatividad;

XLVIII.- Emitir recomendaciones a las autoridades federales, estatales y municipales, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental;

XLIX.- Definir de manera anual los principios, objetivos y metas, mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Municipio, así como los instrumentos y procedimiento para su aplicación; y

L.- Las demás que le otorgue el presente Código y demás ordenamientos aplicables en la materia.

	MUNICIPIO AGUASCALIENTES			
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	Código: MDO-SMA-01	Fecha de Edición: 15-Mayo-2012	Rev: 09	Fecha de Revisión: 30-Abril -2016

10.0 INVENTARIO DE PUESTOS

Secretario/a de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Coordinador/a Jurídico
Asesor/a
Asistente
Coordinador/a de Comunicación Social
Coordinador/a Administrativo/a
Coordinador/a de Calidad
Auxiliar Administrativo/a
Mensajero/a
Encargado/a de Control Patrimonial
Secretario/a
Recepcionista
Intendente

DGP-SMA-SMA-SMA-01

DGP-SMA-SMA-SMA-02
DGP-SMA-SMA-SMA-03
DGP-SMA-SMA-SMA-04
DGP-SMA-SMA-SMA-05
DGP-SMA-SMA-SMA-06
DGP-SMA-SMA-SMA-07
DGP-SMA-SMA-SMA-08
DGP-SMA-SMA-SMA-09
DGP-SMA-SMA-SMA-10
DGP-SMA-SMA-SMA-11
DGP-SMA-SMA-SMA-12
DGP-SMA-SMA-SMA-13

Director/a de Medio Ambiente y Cambio Climático

Asistente

DGP-SMA-DMC-DMC-01

DGP-SMA-DMC-DMC-02

Jefe/a del Depto. De Gestión Ambiental

Ecoguardia
Coordinador/a de Control Ambiental
Coordinador/a de Normatividad Ambiental
Encargado/a de Auditorías Ambientales
Encargado/a de Residuos Sólidos
Coordinador/a de Impacto Ambiental
Dictaminador/a

DGP-SMA-DMC-JGA-01

DGP-SMA-DMC-JGA-02
DGP-SMA-DMC-JGA-03
DGP-SMA-DMC-JGA-04
DGP-SMA-DMC-JGA-05
DGP-SMA-DMC-JGA-06
DGP-SMA-DMC-JGA-07
DGP-SMA-DMC-JGA-08

Jefe/a de Recursos Naturales y Biodiversidad

Encargado/a de Programa Revive tu Arroyo
Auxiliar Administrativo/a
Coordinador/a de Proyectos Estratégicos
Analista de Proyectos Estratégicos
Auxiliar de Proyectos Estratégicos
Coordinador/a de Ordenamiento Ecológico del Territorio
Analista de Ordenamiento Ecológico del Territorio
Coordinador/a de Áreas Naturales y Protegidas
Analista de Áreas Naturales y Protegidas

DGP-SMA-DMC-JRN-01

DGP-SMA-DMC-JRN-02
DGP-SMA-DMC-JRN-03
DGP-SMA-DMC-JRN-04
DGP-SMA-DMC-JRN-05
DGP-SMA-DMC-JRN-06
DGP-SMA-DMC-JRN-07
DGP-SMA-DMC-JRN-08
DGP-SMA-DMC-JRN-09
DGP-SMA-DMC-JRN-10

Jefe/a de Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Encargado/a de Programas Especiales
Asistente
Coordinador/a de Educación Ambiental
Auxiliar Operativo/a
Coordinador/a de Participación Ciudadana
Instructor/a
Promotor/a Ambiental
Intendente

DGP-SMA-DMC-JEA-01

DGP-SMA-DMC-JEA-02
DGP-SMA-DMC-JEA-03
DGP-SMA-DMC-JEA-04
DGP-SMA-DMC-JEA-05
DGP-SMA-DMC-JEA-06
DGP-SMA-DMC-JEA-07
DGP-SMA-DMC-JEA-08
DGP-SMA-DMC-JEA-09

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SMA-01	Fecha de Edición: 15-Mayo-2012	Rev: 09	Fecha de Revisión: 30-Abril-2016		
Elaboró: Coordinador/a de Programas Federales	Revisó: Director/a de Medio Ambiente y Cambio Climático	Aprobó: Secretario/a de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable		Vo. Bo. Secretario/a de Administración	

11.0 DIRECTORIO

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Sustentable

LIC. DAVID ÁNGELES CASTAÑEDA

Encargado de Despacho de la Dirección de Medio
Ambiente y Cambio Climático

LIC. DAVID ÁNGELES CASTAÑEDA

Jefe de Departamento de Gestión Ambiental

ING. ARMANDO AGUAYO PATIÑO

Jefe de Departamento de Recursos Naturales y
Biodiversidad

ING. GUILLERMO LLAMAS LÓPEZ

Jefe de Departamento de Educación Ambiental y
Participación Ciudadana

M.E.A .SALVADOR MORELOS OCHOA

Coordinadora Administrativa

C. JESSICA DIANA GONZÁLEZ ALVA

Coordinador Jurídico

LIC. ALEJANDRO LECHUGA LARA